



NO SE DERIVARÁN ASUNTOS DESDE LA FEDERACIÓN AL GABINETE JURÍDICO MIENTRAS DURE EL ESTADO DE ALARMA

El Gobierno mediante Real Decreto 463/2020 ha decretado el Estado de Alarma, en su disposición adicional segunda determina la suspensión de los plazos procesales, “se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

A consecuencia de ello, el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA) ha suspendido su actividad presencial y no celebrará actos de conciliación, y los juzgados han suspendido la actividad presencial y no se celebrarán juicios, el único supuesto en el que no será de aplicación esta suspensión en el ámbito laboral, será en los procedimientos de conflicto colectivo y para la tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.

Asimismo los Servicios Públicos de Empleo no realizarán gestiones presenciales y las inscripciones como demandantes de empleo, la solicitud de prestaciones y otras podrán realizarse por medios telefónicos o telemáticos.

En concreto, los asuntos que se hubieran iniciado antes del día 14, los plazos se interrumpirán, y continuarán contando desde el momento en que finalice el estado de alarma. Los asuntos que tengan origen durante el estado de alarma comenzarán a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma.

Finalmente, no está contemplada como causa de libre circulación de personas, la de desplazamiento a las sedes sindicales, administrativas y judiciales (en el ámbito laboral) pudiendo ser objeto de multa quien realice estos desplazamientos.

Por todo ello, el Sindicato se ve obligado a suspender la actividad presencial de su Gabinete Jurídico y, en consecuencia, la Federación de Industria no derivará asuntos individuales ni colectivos mientras dure el estado de alarma o sus prórrogas.

No obstante, al igual que la Federación, y en previa coordinación con nosotros, los Servicios Jurídicos mantendrán su actividad ofreciendo la debida cobertura a todas aquellas situaciones de carácter urgente que se puedan producir, manteniendo el contacto de forma telefónica o vía correo electrónico.

En consecuencia, **rogamos a todas las personas que, individualmente o en interés de otros a los que representen (Delegados de Personal, Comités de Empresa y Secciones Sindicales) se abstengan de traer asuntos jurídicos a la Federación durante este periodo, excepto si se trata de conflictos colectivos y vulneración de derechos fundamentales.**

Ello no obsta a que **los Sindicalistas de la Federación van a seguir atendiendo telefónicamente y por email las consultas que se realicen de temas urgentes**, relativas a medidas de protección de la salud en los centros de trabajo para evitar la propagación del coronavirus, relativas a Seguridad Social o desempleo, a permisos por cuarentena o por cuidado de familiares, y a ceses de actividad colectivos mediante ERTes a causa sanitaria o por falta de suministros a consecuencia del Coronavirus.

Zaragoza, 16 de marzo de 2020